



Decreto 1710 de 2012

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 1710 DE 2012

(Agosto 15)
 (Derogado por el Art. 2 del Decreto 2595 de 2014)

Por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

El Presidente de la República de Colombia,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 para efectos de modificar su planta de personal, encontrándolo ajustado técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable;

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

Nº de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
--------------	-------------------------	--------	-------

ALTAS CONSEJERÍAS PRESIDENCIALES

Un (1)	Asesor	2210	01
Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Un (1)	Auxiliar Administrativo	5510	05

Nº de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
--------------	-------------------------	--------	-------

ÁREA ADMINISTRATIVA

Un (1)	Profesional	3320	01
--------	-------------	------	----

ARTÍCULO 2°. Créanse los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

Nº de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
--------------	-------------------------	--------	-------

DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

Un (1)	Asesor	2210	01
--------	--------	------	----

ALTAS CONSEJERÍAS PRESIDENCIALES

Un (1)	Profesional	3320	01
--------	-------------	------	----

ÁREA ADMINISTRATIVA

Un (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15
--------	----------------------	------	----

Un (1)	Auxiliar Administrativo	5510	05
--------	-------------------------	------	----

ARTÍCULO 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica lo pertinente de los Decretos números [3444](#) del 17 de septiembre de 2010 y el [0649](#) del 29 de marzo de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 15 días del mes de agosto de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN.

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,

JUAN RAFAEL MESA ZULETA.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.

NOTA: Publicado en el Diario Oficial. N. 48523. 15 de agosto de 2012.

Fecha y hora de creación: 2025-12-05 17:16:03